



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de fecha 2 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones del Plan I

BDNS (Identif.): 392378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión: Las bases aprobadas por Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, con fecha 2 de abril de 2018, tienen por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segunda. – Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo II.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable:

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2018, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2019, en la cantidad de 100.000,00 euros. Quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. El importe mínimo de la subvención para cada municipio beneficiario será el indicado en el Anexo I de la convocatoria, incrementado con el importe que pudiera corresponderles por posibles distribuciones de remanentes, por un período de 180 días, pudiendo concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector.



3. Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000,00 euros por contrato, si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.

4. Los municipios beneficiarios deberán aportar un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda. El beneficiario estará eximido de dicha obligación cuando el contrato se realice a jornada completa durante todo el período.

Cuarta. – Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.

Las solicitudes/aceptaciones de subvención se realizarán en el modelo Anexo II de estas bases, en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El Anexo II se presentará en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Resto de documentación y anexos: Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel